
NOTAS Y EVENTOS

CIENCIA Y SOCIEDAD
Volúmen XX, Números 1 y 2
Enero-Marzo 1995
Abril-Junio 1995

PROFUNDIZACION Y AMPLIACION DE LA REFORMA ARANCELARIA EN LA REPUBLICA DOMINICANA

Dr. Andrés Dauhajre E.*

Me refería un amigo y santo sacerdote que en ocasión de un viaje a Israel, al tomar el autobús en el aeropuerto de ese país, el guía les saludó así:

“Bienvenidos a Israel donde nació Jesús de Nazaret y donde seguimos esperando al Mesías ”.

Aquí, luego de dar las gracias a las autoridades académicas y a los organizadores de este II Foro sobre Política Económica con el tema de Profundización y Ampliación de la Reforma Arancelaria, podríamos saludarles a todos ustedes diciéndoles:

.Bienvenidos a este Segundo Foro donde una vez más en estos últimos 48 años volveremos a hablar sobre la ansiada Reforma Arancelaria y que fervientemente seguimos esperando.

*Empresario y Presidente de la Unión Nacional de Empresarios, Inc. (UNE)

En 1971, el 4 de junio, después de largos años de estudios, trabajos y luchas se votó la ley 170 DE ARANCEL DE ADUANAS, que modificaba la ley 1488 del 26 de julio de 1947, y con la cual se daba el “primer paso” para modernizar nuestro sistema arancelario. Con ella se estableció la Nomenclatura de Bruselas, y la propia ley establecía que en el muy breve plazo, se daría el “2do. paso” que sería la consolidación de las tarifas, tasas, recargos e impuestos y que de inmediato se daría el “3er. paso”: la revisión de las altas tarifas arancelarias.

El “muy breve plazo” tuvo que esperar a septiembre de 1990, luego del Pacto de Solidaridad Económica, que buscaba aliviar la tremenda crisis social, política y económica que atravesaba el país. El “muy breve plazo” fue entonces de 19 años, de 1971 a 1990. Se inició esta “nueva etapa” por medio de un Decreto que modificaba toda una serie de leyes.

Ese Decreto 339-90 modificado luego por otro al año siguiente y luego convertido en ley en 1993, abarca una etapa de otros 5 años. Resumiendo, si partimos del viejo Arancel Ley 1488 del año 1947 llevamos 48 AÑOS hablando, discutiendo, estudiando y haciendo proyectos sobre REFORMAS ARANCELARIAS. Pero, para qué seguir con el pasado y sus notas negativas. Entremos ya en el tema que nos ocupa.

I. ¿Por qué profundizar y ampliar la Reforma Arancelaria?

La profundización de la Reforma Arancelaria en la República Dominicana, luego de la reforma que se llevó a cabo en 1990, es necesaria por tres razones fundamentales.

En primer lugar, los elevados aranceles vigentes generan un sesgo anti-exportador considerable. Si reconocemos que una pequeña economía, caracterizada por un reducido mercado interno sólo puede crecer de manera sostenida si logra incursionar exitosamente en los mercados internacionales, es indispensable reducir los aranceles de manera generalizada para reducir el sesgo anti-exportador que estos producen.

En segundo lugar, y relacionado con lo anterior, los elevados aranceles producen una distorsión en el sistema de precios relativos que induce a una asignación ineficiente de los recursos económicos. En un país pobre, con pocos recursos, adoptar una estrategia que los asigne ineficientemente, sólo puede garantizar la permanencia de la pobreza. Los altos aranceles, generalmente, llevan a los inversionistas a colocar su capital en sectores que no exhiben ventajas comparativas naturales. El arancel crea transitoria y artificialmente un escenario atractivo al inversionista para producir bienes que serán consumidos en el mercado interno. En la mayoría de los casos, los aranceles llevan a los inversionistas a utilizar tecnologías intensivas en el recurso no abundante en los países pobres, el capital. Prevalecen así, elevados niveles de desempleo, lo que imposibilita aliviar los problemas de pobreza. En vez de promover un uso generalizado e intensivo del factor o recurso abundante, el trabajo, los aranceles promueven todo lo contrario, generando mayor desempleo y pobreza y deteriorando la distribución del ingreso.

Finalmente, la profundización de la reforma arancelaria es necesaria como política para elevar el poder adquisitivo de los dominicanos. La existencia de elevados aranceles y fuertes barreras no arancelarias a las importaciones, producen un encarecimiento generalizado no sólo de los productos

procedentes del exterior sino también de los que se producen internamente protegidos por la existencia del arancel. En consecuencia, el nivel general de los precios en una economía sin aranceles o con muy bajos aranceles. Esta protección a los productores de bienes internos es finalmente pagada por los consumidores, los cuales tienen que pagar precios por esos productos y por los importados varias veces más altos que los que pagan los habitantes de otros países. Lo más grave de todo esto es que son precisamente los sectores de más bajos ingresos y los más pobres, los más afectados por las políticas proteccionistas, ya que el poco ingreso que reciben compra la mitad o la tercera parte de los bienes que se podrían comprar en el mercado internacional con esa cantidad de dinero. Por tanto, la profundización de la reforma arancelaria constituye un acto de justicia frente a la gran masa de dominicanos que viven en la indigencia y la pobreza. Cincuenta años de proteccionismo, en vez de aliviar los problemas de pobreza, los han agravado y los han expandido.

II. ¿Para qué la profundización de la Reforma Arancelaria?

¿Quiénes se beneficiarán de la profundización de la reforma arancelaria?

Primero, los consumidores, los cuales podrán pagar precios más parecidos a los que prevalecen en el mercado internacional

Segundo, los habitantes de la zona rural ya que podrán disfrutar en lo adelante de mayores niveles de ingreso. Para nadie es un secreto que los aranceles, al inducir el grueso de la inversión hacia los sectores que no disfrutaban de reales ventajas comparativas, deterioran los precios relativos de

los bienes agropecuarios en comparación con los precios que enfrentan los bienes industrializados.

Tercero, los más pobres, ya que su poder adquisitivo será mayor, una vez que los precios de todos los bienes comiencen a bajar, producto de la mayor apertura de la economía.

Cuarto, los desempleados, ya que al sustituirse la estrategia de sustitución de importaciones, que hace un uso intensivo del capital, por una estrategia de promoción de exportaciones, que hace un uso intensivo del factor trabajo, aumentan considerablemente las oportunidades de empleo en el país.

Quinto, los empresarios en general, ya que al crearse un escenario más transparente en el proceso de asignación de recursos, los precios comienzan a reflejar sin distorsiones los niveles reales de rentabilidad de cada sector. De esa manera, las decisiones se toman no sobre la base de los precios mentirosos que surgen cuando un arancel crea una rentabilidad artificial, transitoria y de corto plazo, sino sobre la base de los precios verdaderos que emanan de mercados libres y competitivos.

Y sexto, los políticos, especialmente los gobernantes, ya que estos obtendrán el beneficio político de una reforma que eleva el bienestar de la mayoría de los habitantes del país. No es por casualidad que los gobernantes que han ejecutado reformas arancelarias exitosas que han permitido a los habitantes de esos países disfrutar de un mayor poder adquisitivo, han sido beneficiados por la reelección de parte de pueblos agradecidos de los primeros, al haber estos decapitado la tiranía del "status quo" del proteccionismo y el privilegio.

III. ¿Cómo podríamos profundizar la Reforma Arancelaria?

3.1. Lo que tenemos actualmente

El 12 de septiembre de 1990, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto No.339-90 para la Ejecución del Arancel Provisional, medida que reformó la estructura arancelaria de la República Dominicana. El número de tarifas se redujo a siete, del 5% al 35%. El nivel del arancel máximo, que en muchos casos superaba el 200%, se redujo a 35%. La reforma se ha estado ejecutando de manera gradual, para lo cual, se introdujeron factores de desmonte de los aranceles, factores que se eliminaron en septiembre de 1993. A estos aranceles, se agregaba un recargo cambiario de 15% (que recaía sobre un 41% de las importaciones), recargo que se fue reduciendo gradualmente hasta desaparecer en junio de 1995.

En la misma fecha, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto 340-90 que estableció el impuesto selectivo al consumo para algunos bienes importados considerados no esenciales. Este impuesto selectivo al consumo fijó tasas que van desde 15% a 80%, las cuales se agregan al arancel. Este impuesto selectivo al consumo aplica sobre más de 80 partidas arancelaria.

A través del Decreto No.366-91 del 26 de septiembre de 1991, el Poder Ejecutivo creó una tarifa adicional, 0%, al exonerar transitoriamente el pago del arancel a algunas importaciones consideradas como esenciales. En consecuencia, el sistema operaba con ocho tarifas que van del 0% a 35%, sin incluir el factor de desmonte y el recargo cambiario. Cuando se agregaba el impuesto selectivo al consumo, el arancel efectivo máximo vigente para algunos

bienes, como el caso de los vehículos de alta cilindrada, se elevaba a 123%.

A los aranceles, recargos e impuestos selectivos al consumo, se agrega el impuesto sobre la transferencias de bienes industrializados, el Itbis, que grava con 8% a la mayor parte de las importaciones. Se da el caso de que algunos bienes importados pagan el Itbis de 8% pero los mismos bienes domésticos están exentos, lo que convierte al Itbis, en estos casos en un arancel adicional. Tal es el caso de los chocolates, salsa de tomate, aceites comestibles, alimentos enlatados, arroz, sal para uso doméstico, fósforos, jabón de cuaba, pasta dental y detergentes. En el caso de los aceites, por ejemplo, los producidos internamente y los aceites crudos comestibles importados que se utilizan para producir internamente los aceites comestibles, están exentos del Itbis. En cambio, los aceites comestibles importados listos para el consumo final, pagan el Itbis. Como se puede apreciar, el Itbis está siendo utilizado también como mecanismo proveedor de protección adicional a la que confiere el arancel.

A mediados de 1993, el Congreso de la República aprobó la Ley de Arancel 14-93 que incorporó una nueva tasa arancelaria de 3% para las importaciones de algunos insumos y maquinarias del sector agropecuario. La tasa del 3% fue asignada a los bienes que transitoriamente pagaban el 0% y a insumos agropecuarios que pagaban tarifas iguales o superiores al 5%. Como se puede advertir, el grado de dispersión del sistema arancelario en vez de reducirse se ha ampliado, distorsionando aún más la estructura de precios relativos de la economía.

Aunque podría pensarse que luego de la reforma arancelaria, el arancel promedio efectivamente pagado

(impuestos sobre las importaciones menos Itbis cobrado en aduana, dividido por el valor en pesos a la tasa de cambio del mercado libre de las importaciones, excluyendo petróleo y las del sector público) descendería bruscamente en el primer año de la reforma y continuaría descendiendo gradualmente en los siguientes, la realidad ha sido otra.

Cuando se analiza el comportamiento del arancel promedio efectivamente pagado durante el período 1986-1992 se observa que este era de 16.9% en 1986 y que sube bruscamente a 23.9% (3.4% debido al establecimiento del recargo cambiario) en 1987, para caer a 19.5% en 1988. A partir de 1988 sube sin cesar, hasta llegar en 1992 a 30.5%. En 1993 sube a 32.4% para bajar en 1994 a 26.1%. Se proyecta que en 1995 bajará a 25%. El uso de la tasa de cambio del mercado libre para liquidar los impuestos a las importaciones y una valoración cada vez más agresiva de parte de las aduanas explica el aumento del arancel promedio efectivamente pagado a pesar de la reducción de los aranceles, del factor de desmonte y del recargo cambiario que se produjeron con la reforma.

Aunque la reforma arancelaria introducida por decreto constituyó un paso de avance importante con relación al sistema anterior, todavía prevalece un fuerte sesgo anti-exportador, pues los niveles y la diversidad de las tarifas arancelarias que la reforma se ha fijado como metas, son muy elevados y excesiva, respectivamente.

Los niveles de protección efectiva que genera el sistema arancelario vigente siguen siendo exagerados, lo que mantiene el estímulo para que los recursos sigan orientándose hacia sectores que proveen bienes para el mercado interno. La rentabilidad de producir para el mercado interno sigue siendo muy superior a la que prevalece en los sectores que

producen para el mercado externo. De ahí la ausencia de dinamismo en el sector de exportación de bienes.

Una publicación del Banco Mundial (*The Dominican Republic, Growth with Equity: An Agenda for Reform*, May 15, 1995), determinó que en 1993, tres años después de la reforma arancelaria, la protección efectiva promedio para la mediana de la industria nacional era de 152%. Los rangos de protección efectiva iban desde 48% hasta 414%. Para una serie de productos que (1) pagaban el Itbis si eran importados, pero no si eran producidos localmente, (2) pagaba el recargo cambiario el producto final importado, pero no la materia prima importada utilizada para producir internamente ese bien, o (3) pagaban un impuesto selectivo al consumo mayor si eran importados que si eran producidos internamente, los niveles de protección efectiva, según el estudio del Banco Mundial, eran excesivamente altos. Por ejemplo, la industria de aceites comestibles exhibía una protección efectiva de 243.2%, la mantequilla de 248.3%, los detergentes y la pasta de dientes de 123.3%, el queso de 123.7%, la cerveza de 171.7%, los cigarrillos de 176.8% y el ron de 156.8%.

Otro estudio del Banco Mundial (*Surveillance of Agricultural Price and Trade; A Handbook for the Dominican Republic*, Alberto Valdés and Barry Schaeffer in collaboration with Jesus de los Santos, August, 1995) determinó que los niveles de protección efectiva, para productos agropecuarios sujetos a restricciones o barreras no arancelarias, eran sustanciales. El maíz, por ejemplo, exhibía una tasa de protección efectiva en 1994 de 91.0%. Las habichuelas rojas, por su parte, disfrutaban de una protección efectiva de 214.3%. El arroz, finalmente, exhibía una protección efectiva de 292.6%.

.Dado que uno de los objetivos de mediano plazo que se persiguen con las reformas estructurales que se han iniciado es el de promover una asignación más eficiente de los recursos de manera tal que, al eliminarse el sesgo en contra de las exportaciones, el crecimiento económico sea determinado en gran parte por la expansión de las exportaciones, las autoridades gubernamentales deberán seguir profundizando la reforma arancelaria, acelerando la desgravación arancelaria y promoviendo una mayor uniformidad de los aranceles en un período de tiempo razonable.

3.2 ¿Qué sistemas arancelarios imperan en América Latina?

La mayoría de los países de América Latina tienen un arancel máximo de un 20%. En esta categoría se encuentran Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Venezuela y Uruguay. Bolivia tiene un arancel máximo de 10% y Chile tiene un arancel parejo y uniforme de 11%. Haití recientemente redujo su arancel máximo a 15%. Perú mantiene un arancel máximo de 25% para un conjunto reducido de importaciones. La República Dominicana tiene un arancel máximo de 35%, el más alto de toda la América Latina. El Salvador y Guatemala, que ya tenían regímenes arancelarios más modernos y menos proteccionistas que el nuestro, recientemente han introducido y anunciado cambios adicionales en sus regímenes arancelarios a fin de avanzar en su proceso de apertura comercial.

El gobierno de El Salvador anunció recientemente que a partir del 1ero. de enero de 1996, el arancel máximo será reducido de 20% a 15% y el arancel mínimo de 5% a 1%. Al

mismo tiempo anunció que a partir del año 2000, el arancel máximo será reducido a sólo 6%, quedando un sistema con dos tasas, 1% y 6%. El Gobierno de El Salvador considera que mientras más rápido avance en el proceso de apertura comercial, mayores serán los beneficios que recibirá El Salvador de una mayor apertura al mercado mundial. Los economistas del gobierno salvadoreño entienden que la única opción realista de crecimiento que tiene la economía salvadoreña es la apertura al comercio internacional y considera que dilatar el proceso sólo beneficiaría a aquellos países que optaron por abrir más rápidamente sus economías.

Luego del anuncio del Gobierno Salvadoreño, los guatemaltecos inmediatamente dieron un paso de avance gigantesco en el proceso de apertura comercial. El pasado 27 de abril redujeron el arancel máximo de 20% a 10% y el mínimo de 5% a 1%. El régimen arancelario vigente tiene ahora dos tasas, 1% y 10%. La tasa de 1% aplica para las importaciones de materias primas y maquinarias mientras que la tasa de 10% aplica para todas las importaciones de bienes de consumo. El 12 de abril el Congreso de Guatemala había aprobado un sistema de arancel único de 10% para todas las importaciones. Las presiones de los grupos industriales y agroindustriales llevaron al Gobierno a bajar la tarifa para insumos y maquinarias de 10% a 1%, lo que fue aceptado a cambio de un impuesto de 1.5% sobre el patrimonio neto de las empresas agropecuarias e industriales, para compensar por la pérdida de ingresos fiscales que produciría esta baja arancelaria adicional.

En Haití, el Gobierno aprobó recientemente una ley de arancel que ha reducido considerablemente los aranceles prevalecientes en su estructura arancelaria. El nuevo régimen arancelario haitiano está constituido por 4 tarifas que van desde 0% hasta 15%. Todos aquellos productos que en el

arancel todavía vigente pagan tarifas que oscilan entre 0% y 10% pagarán en lo adelante un arancel de 0%. Aquellos productos importados que pagaban aranceles que iban entre 15% y 20%, pagarán en lo adelante un arancel de 5%. Por su parte, los bienes que pagaban un arancel que iba desde 25% hasta 30%, pagarán en lo adelante un arancel de 10%. Finalmente, los productos importados que anteriormente pagaban entre 40% y 50%, en lo adelante pagarán un arancel de 15%, nivel en que se ha fijado el arancel máximo en Haití. Se ha anunciado que el objetivo final es llegar a la meta de un arancel cero para todas las importaciones, lo que se prevé ocurrirá una vez haya concluido el programa de reforma tributaria que permita al Gobierno de Haití obtener ingresos fiscales de fuentes diferentes a las aduanas.

Costa Rica, a raíz del escalonamiento del déficit de las finanzas públicas, introdujo un recargo para todas las importaciones de 8% a principios de 1995, recargo que quedará eliminado a final de este año. Los ingresos que se dejarán de percibir por la eliminación de este recargo serán compensados por el aumento del IVA de 10% a 15% y el establecimiento del impuesto al patrimonio neto de las empresas de 1%. Ambos fueron aprobados por el Congreso de Costa Rica en septiembre de 1995.

El rango arancelario promedio en la América Latina en 1995 va desde un arancel mínimo promedio de 6.1% a un máximo promedio de 19.1%. En cuanto al número de tarifas, el promedio vigente en la América Latina es de 3.2, lo que abarca a países como Chile que tiene una sola tarifa y a los países de Centroamérica que tienen un régimen arancelario hacia sistemas de una o dos tarifas.

En la República Dominicana, cinco años después que se implementó la reforma arancelaria por decreto, aún tenemos el

régimen arancelario más proteccionista y atrasado de la América Latina. Lamentablemente, seguimos con un arancel máximo de 35% y con un régimen de 8 tarifas y 2 Itbis (uno de 8% para bienes importados y otro de 0% para algunos bienes producidos internamente).

3.3 ¿Cuál es la estructura de las importaciones de la República Dominicana?

En el año 1994, la República Dominicana importó US\$2,275.8 millones. De este total, apenas diez (10) capítulos del arancel representaron el 71% del total de las importaciones, mientras que los restantes 86 capítulos del arancel solamente representaron el 29% del total.

Veamos en detalle a cuánto ascendieron las importaciones de los 10 renglones principales:

Cuadro 1
Estructura de las importaciones, 1994 (10 principales renglones)

REGLON	MONTO EN US\$MM	COMO % DEL TOTAL DE IMPORTACIONES
Petróleo y sus derivados	521.1	23%
Automóviles, camiones, camionetas y tractores	440.6	19%
Calderas, máquinas y aparatos mecánicos	147.2	6.5%
Máquinas, aparatos y material eléctrico	118.4	5.2%
Materiales plásticos y sus manufacturas	102.2	4.5%
Papel, cartón y sus manufacturas	75.0	3.3%
Productos farmacéuticos	64.0	2.8%
Leche y productos lácteos	54.9	2.4%
Fundición de hierro y acero	52.2	2.3%
Madera y manufactura	43.8	1.9%
TOTAL	1,619.4	71%

Hace varias semanas la prensa dominicana se hizo eco de las informaciones publicadas por el Banco Central de la República Dominicana en su Informe de la Economía Dominicana Enero-Junio 1995, según el cual las importaciones del país en el primer semestre del año 1995 alcanzaron la suma de US\$1,272.0 millones, contra US\$1,000.0 en el mismo período del año 1994. Por esta razón hemos querido dedicar unos párrafos al análisis de las importaciones durante el semestre enero-junio de 1995.

Del total de importaciones realizadas durante el período enero-junio de 1995, 10 partidas representaron el 66% del total, mientras que las restantes 86 partidas de nuestras importaciones apenas representaron un 34%. Al igual que en 1994, las importaciones en el primer semestre de 1995 se concentraron en unos pocos renglones.

Sin embargo, se han producido algunos cambios que vale la pena destacar. Por ejemplo, la participación de los cereales dentro de las importaciones creció sustancialmente en términos absolutos y relativos. En todo el año 1994 se importaron cereales por un valor de US\$2.5 millones, mientras que en los primeros seis (6) meses del presente año 1995 se han importado US\$37.6 millones. Este cambio se debe a que hasta el 30 de junio de este año se habían importado US\$15.4 millones de maíz en grano y US\$16.9 millones de arroz.

Otro renglón del cual han aumentado significativamente las importaciones es el de aceites y grasas vegetales y animales, del cual se importaron US\$11.3 millones durante el año 1994, mientras que durante el primer semestre de este año se importaron US\$20.3 millones. Esto se debe al incremento de las importaciones de aceites y grasas en bruto

por parte del sector industrial. Durante este primer semestre de 1995 se importaron alrededor de US\$17.0 millones de grasa de cerdo y de aceites vegetales en bruto de soya, girasol y otras oleaginosas, en comparación con alrededor de US\$6.0 millones en todo el año 1994.

Las importaciones de abonos aumentaron también de manera notable, pues durante todo el año 1994 sólo alcanzaron la suma de US\$4.4 millones, mientras en los primeros seis (6) meses de 1995 llegaron a US\$18.2 millones.

Cuadro 2

Estructura de las importaciones, Primer semestre de 1995 (10 principales renglones)		
REGLON	MONTO EN US\$MM	COMO % DEL TOTAL DE IMPORTACIONES
Petróleo y sus derivados	297	23%
Automóviles, camiones y tractores	183.6	14%
Papel, cartón y sus manufacturas	74.6	5.9%
Máquinas y aparatos mecánicos	70.4	5.5%
Máquinas, aparatos y material eléctrico	50.4	4.0%
Leche y productos lácteos	40.9	3.2%
Cereales	37.6	3.0%
Materiales plásticos y sus manufacturas	32.7	2.6%
Fundición de hierro y acero	32.5	2.6%
Pescados, crustáceos y moluscos	20.8	1.6%
TOTAL	840.5	66%

IV. Hacia un arancel uniforme de 10%

4.1. Dos alternativas para alcanzar un arancel uniforme de 10%

Un arancel uniforme de 10% debería ser la meta a perseguir por las autoridades dominicanas en el mediano y largo plazo. Este arancel aplicaría a todas las importaciones, sin excepciones, con lo cual todos los sectores manufactureros y agropecuarios estarían recibiendo la misma protección efectiva de 10%, sin discriminación. Esto implicaría la eliminación de todos los contratos especiales que hoy existen y que permiten a algunas empresas importar libre de impuestos. En el caso de las importaciones de petróleo deberá decidirse si se mantiene el sistema actual de establecer un diferencial que grave el consumo interno o si parte del diferencial se cobre como impuesto de importación.

El arancel aplicaría sobre el valor C.I.F. de las importaciones, valoradas en pesos dominicanos a la tasa de cambio prevaleciente en el mercado libre.

Para alcanzar el arancel uniforme de 10%, se proponen dos alternativas. La primera toma en consideración la necesidad de la República Dominicana de integrarse con algún bloque de comercio regional. En este sentido se observa que el Mercado Común Centroamericano (MCC) tiene una estructura arancelaria que va de 5 a 20%, pero dos de los miembros han anunciado la rebaja de su arancel máximo a 10% y 15%. Como vimos, la reforma arancelaria en Haití redujo el arancel máximo a 15%. Esto condiciona la evolución del arancel dominicano. Si se asume que el país eventualmente se integrará comercialmente con el MCC o con Haití, debería en 1996 presentar una estructura arancelaria relativamente similar a la de estos países y a

partir de ahí, ir reduciendo los aranceles hasta alcanzar un 10%, preferiblemente en 1998.

La segunda alternativa, más gradual, alcanzaría la meta del arancel de 10% en el año 2000. Dado que el país es una economía pequeña, altamente dependiente del sector externo, esta última alternativa podría afectar sensiblemente su capacidad de crecimiento y desarrollo económico en el mediano plazo.

4.2. Un sistema de tres tarifas a partir de 1996: 5%, 10%, y 15%

Proponemos que a partir de 1996 se modifique el actual régimen arancelario de manera tal que el número de tarifas se reduzca de 8 a 3, lo que promovería inicialmente una mayor uniformidad en las tasas de protección efectiva que el sistema conferiría a la producción interna. Las tarifas propuestas serían de 5% para los bienes de capital y las materias primas, 10% para los bienes intermedios y 15% para los bienes finales. Esta profundización de la reforma arancelaria de 1990 sería el segundo paso para llegar en el mediano plazo a un arancel uniforme de 10%.

4.3. Arancel Uniforme de 10% en 1998

Esta alternativa comenzaría estableciendo tres tramos en 1996. Esos tramos serían compatibles con los existentes en algunos países del MCC y en Haití (5 a 15%). A partir de ese año se irían acercando los tramos con el objetivo de alcanzar en 1998 un arancel único de un 10%. En 1996 permanecerían 3 tarifas con una diferencia entre ellas de 5%, comenzando con 5% y terminando en 15%.

En 1997, las 3 tarifas se diferenciarían en 3%, comenzando con 7% y terminando en 13%.

En 1998, las 3 tarifas se uniformarían en 10%.

Bajo esta propuesta, el arancel promedio teórico vigente de 17.88% se reduciría en 1996 a 10%. El arancel efectivo, calculado sobre una muestra de la estructura de las importaciones durante tres meses de 1992, sería de 15.0% en 1996, 13% en 1997, y 10% en 1998.

4.4. Arancel Uniforme de 10% en 2000

Bajo esta alternativa, todas las tarifas por debajo del 10% comenzarían a aumentar a partir de 1997. Estamos asumiendo que en 1996 el sistema sería ya de 5 tarifas (5%, 10% y 15%), parecido al régimen arancelario de algunos países del MCC y de Haití. La del primer tramo (5%) aumentarían en 1 punto porcentual por año y 2 puntos porcentuales en el año 2000, hasta alcanzar 10% en ese año. El segundo tramo (10%), se mantendría sin variación, pues ya se encuentra en el nivel de la tarifa meta.

Todas las tarifas por encima del 10% comenzarían a reducirse a partir de 1997. La del tercer tramo (15%), se reduciría en un punto porcentual cada año y en 2 puntos porcentuales en el año 2000, para alcanzar 10% en ese año. Esta propuesta, más gradual que la anterior, tiene el inconveniente de que dejaría a la República Dominicana muy detrás en los procesos de apertura de las economías latinoamericanas.

V. Reforma arancelaria e ingresos fiscales

5.1. Impacto sobre los Ingresos Fiscales

Para 1995 se ha proyectado que el arancel promedio efectivamente pagado terminará en 25%, teniendo en cuenta que en el primer semestre éste alcanzó 25.9%, previéndose una caída en el segundo semestre debido a la eliminación del recargo cambiario de 3% que existió hasta finales de mayo de 1995.

Al unificarse las 8 tarifas arancelarias en una sola tarifa de 10% y al eliminarse todas las exoneraciones (excluyendo el petróleo), el arancel promedio efectivo deberá coincidir con el nominal de 10%. Los ingresos por aranceles se irían reduciendo de 4.0% del PIB en 1995 a 1.6% en 1998. En consecuencia, la pérdida de ingresos fiscales en el mediano plazo producto de la reducción del arancel efectivo de 25% a 10% sería equivalente a un 2.4% del PIB, lo que llevaría la presión tributaria, en caso de que todo lo demás permanezca igual, de 14.4% en 1995 a 12.0% en 1998.

5.2 Necesidad de un Reintegro de impuestos en la transición

Dado que en la transición hacia un sistema de tarifa uniforme de 10% prevalecería un sesgo en contra de las exportaciones, resulta imprescindible el establecimiento de un sistema de reintegro de impuestos para las empresas de exportación que utilicen materias primas y bienes intermedios importados en la elaboración de sus productos. La experiencia ha demostrado que existe una relación directa entre el número y la dispersión de las tarifas arancelarias y la dificultad de administrar un sistema de reintegro de impuestos. En consecuencia, este sistema debería ponerse en marcha una

vez el régimen arancelario se haya movido del sistema actual de 8 tarifas al sistema propuesto de 3 tarifas.

VI. Viabilidad de la Reforma Arancelaria Propuesta

6.1. La Reforma Arancelaria Propuesta y la profundización de la reforma del sistema tributario

La viabilidad de la profundización de la reforma arancelaria, requiere, por tanto, de modificaciones importantes dentro del sistema tributario que compensen la pérdida de ingresos fiscales que la desgravación arancelaria produciría. Una pérdida de 2.4 puntos porcentuales en la presión tributaria echaría por el suelo todos los esfuerzos realizados hasta ahora por el gobierno dominicano para equilibrar las finanzas del sector público. Es imprescindible, por tanto, que mientras se ejecuta la profundización de la reforma arancelaria, simultáneamente se adopten reformas dentro del sistema tributario tendentes a compensar por la pérdida de ingresos fiscales que se derivarían de la mayor apertura comercial.

Entre las reformas necesarias para evitar una desestabilización de las finanzas públicas cuando se profundice la reforma arancelaria, se destaca, por su importancia, la reforma del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios.

6.2 La Reforma del ITBIS

La reforma de la base del ITBIS se refiere a la eliminación de muchas de las exenciones existentes para determinados bienes y servicios. Actualmente el ITBIS grava cerca del 48% de las actividades que conforman el Producto Interno

Bruto. En consecuencia, las exenciones existentes en el pago de este impuesto son excesivas. Al existir muchas exenciones en el pago de este impuesto, la administración tributaria del mismo se complica innecesariamente.

Otro de los efectos no deseables de la existencia de exenciones en la legislación vigente del ITBIS es que éstas han distorsionados el sistema de asignación de recursos. Muchas de estas exenciones se originaron en el interés de una serie de empresas por agenciarse protección efectiva adicional contra la competencia representada por las importaciones. Tal es el caso de los productos que están exentos del ITBIS cuando se producen internamente, pero no lo están cuando son importados.

El ITBIS tiene una tasa de 8% en la República Dominicana. En América Latina y el Caribe las tasas predominantes para el impuesto al valor agregado son en la mayoría de los casos superiores a la que prevalece en nuestro país. En Argentina es de 21%, en Colombia 20%, en Bolivia 14.92%, en Brasil 17%, en Chile 18%, en Costa Rica 15%, en Ecuador 10%, en El Salvador 10%, en Guatemala 7%, en Haití 10%, en Honduras 10%, en Jamaica 12.5%, en México 15%, en Nicaragua 10%, en Panamá 10%, en Paraguay 10%, en Perú 18%, en Trinidad-Tobago 15%, en Uruguay 22% y en Venezuela 10%. Como vemos las tasas van desde 7% hasta 22% con un promedio de 13.9%.

6.3 ITBIS y administración tributaria

Concomitantemente con la ampliación de la base y con el inicio de un proceso gradual de elevación de la tasa del Itbis, es imprescindible una mejora sustancial de la administración tributaria.

Las autoridades del Gobierno dominicano disponen de un conjunto de sugerencias presentadas por el BID, el Departamento de Finanzas Públicas del FMI y el PNUD, para mejorar la administración. Esta es probablemente una de las áreas más estudiadas y analizadas en lo concerniente a la modernización del Estado. Ha sido la ausencia de voluntad política lo que ha impedido la modernización de la administración tributaria.

6.4. Mejora de la administración tributaria

Una de las reformas pendientes es la mejora sustancial de la administración tributaria, específicamente en el cobro del impuesto sobre la renta, el impuesto sobre la transferencia de bienes industrializados, los impuestos selectivos al consumo, y el impuesto sobre la vivienda suntuaria y los solares urbanos; esto puede requerir la incorporación en esas oficinas recaudadores de personal altamente calificado y tecnología moderna apropiada para el control fiscal.

6.5. Ley General de Aduanas y Sistema de Valuación de las Importaciones

La actual ley de Régimen para las aduanas No. 3489 de 1953 y sus modificaciones es ya totalmente obsoleta. De ahí la importancia de que el Poder Ejecutivo envíe a las Cámaras el Proyecto de Ley General de Aduanas, para que sea conocido por las mismas, previa vistas públicas. Asimismo, con la urgencia que amerita, deberá iniciarse un sistema de valuación eficiente, ágil y moderno, conforme a los acuerdos del GATT, hoy O.M.C.

Sin una Ley General de Aduanas y un Sistema de Valuación eficiente y confiable, cualquier Reforma Arancelaria se iría a pique.

6.6. Otras posibles fuentes de ingreso para compensar la caída de las recaudaciones: El Impuesto sobre el patrimonio neto de las empresas.

Introducir un impuesto de un 2% sobre patrimonio neto de las empresas, el cual será permitido como crédito del Impuesto sobre la Renta, sería de mucha efectividad para reducir la evasión fiscal. Dentro de las iniciativas de reforma tributaria que han sido aprobadas recientemente en Costa Rica, se encuentra el establecimiento de un impuesto de 1% sobre los activos de las empresas. Este tipo de impuesto está siendo utilizado por un número cada vez mayor de países latinoamericanos con el fin de reducir la fuerte evasión fiscal que se verifica en el pago del impuesto sobre las utilidades de las empresas. En adición a Costa Rica, este impuesto existe en Argentina, Bolivia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México y Uruguay.

El objetivo de este impuesto es el reducir la evasión en el pago del impuesto sobre la renta de la empresas que se produce cuando un porcentaje relativamente elevado de empresas se mantiene, por un período de tiempo relativamente largo, declarando pérdidas a la Dirección del Impuesto sobre la Renta. El impuesto grava los activos o el patrimonio neto de las empresas en un porcentaje que va desde 1% hasta el 3% dependiendo de la base. El monto pagado por concepto de este impuesto generalmente es deducible del pago del impuesto sobre la renta. En el caso de una empresa que continuamente esté declarando pérdidas pagará anualmente el impuesto aunque haya perdido o declarado pérdidas. Si el año próximo vuelve a perder, pagará nuevamente el impuesto, y así sucesivamente. Cuando declare beneficios porque se haya dado cuenta que no gana nada con seguir declarando pérdidas, podrá deducir del pago del impuesto sobre la renta de ese año los impuestos

sobre el patrimonio de los años anteriores más próximos, pero tendrá que pagar nuevamente el impuesto sobre el patrimonio neto del año en que ha declarado beneficios.

¿Acaso se da en nuestro país la situación de que muchas empresas acostumbran a declarar pérdidas para no pagar impuesto sobre la renta?

Veamos. En 1992, de 7,372 empresas de Santo Domingo que presentaron declaración jurada ante el Impuesto sobre la Renta, 3,030 declararon pérdidas, equivalente al 41% de todas las empresas declarantes. En 1993 el porcentaje fue de 38%, lo que refleja cierta consistencia en el número de empresas que tradicionalmente declaran pérdidas a la Renta pero se mantienen en el mercado. Por esa razón apoyamos que en el país se cree un impuesto sobre el patrimonio neto de las empresas con una tasa de 2% o 3% y que dicho pago sea deducible del impuesto sobre la renta. Esto contribuiría a reducir la evasión fiscal en el pago del impuesto sobre la renta de las empresas.

VII. Amnistía fiscal

Finalmente quiero señalar que una Ley de Amnistía Fiscal tendente a fomentar la incorporación de nuevos contribuyentes al sistema impositivo y estimular la repatriación de capitales, podría elevar las recaudaciones fiscales significativamente. Esta Ley podría contribuir también con el proceso de modernización de determinadas estructuras productivas del país, en la medida en que se fomente el retorno de capitales en forma de tecnología y maquinarias modernas necesarias para hacer posible la reestructuración.

Debemos señalar, sin embargo, que el éxito de una Ley de Amnistía Fiscal sólo puede ser posible si los agentes económicos la perciben como la última. Para que sea percibida de esta manera, se requiere de un fortalecimiento y modernización de la administración tributaria coincidente con la puesta en marcha de un nuevo Código Tributario, una versión ampliada y modernizada del que actualmente está vigente en el país. La decisión de las autoridades fiscales de combatir la evasión fiscal debe ser creíble a los potenciales contribuyentes. Si estas condiciones previas no se cumplen, podríamos caer en la situación de países que, como Argentina, promulgaron 23 amnistías fiscales en el período 1955-1988, a razón de casi una por año.

Con esas reformas el gobierno podrá elevar su presión fiscal del nivel alcanzado en 1995 (14.4% como porcentaje del PIB) a cerca de 19% o 20% en 1998. Esto significa que las reformas al sistema tributario propuestas producirían ingresos fiscales superiores a la pérdida de ingresos fiscales que se produciría con la profundización de la reforma arancelaria y la eliminación del recargo cambiario.

VIII. CONCLUSION

Inicié esta exposición con una anécdota que me refirió un santo sacerdote y amigo, quisiera me permitieran terminarla con las palabras que el Santo Padre Juan Pablo II pronunciara en la Plaza de la Independencia el 25 de enero de 1979 en ocasión de su primera visita a nuestro bendito país:

“Hacer ese mundo más justo significa, entre otras cosas, esforzarse porque no haya niños sin nutrición suficiente, sin educación, sin instrucción; que no haya jóvenes sin la

preparación conveniente; que no haya campesinos sin tierra para vivir y desenvolverse dignamente; que no haya trabajadores maltratados ni disminuidos en sus derechos; que no haya sistemas que permitan la explotación del hombre por el hombre o por el Estado; que no haya corrupción; que no haya a quién le sobre mucho, mientras a otros inculpablemente les falte todo; que no haya tanta familia mal constituida, rota, desunida, insuficientemente atendida; que no haya injusticia y desigualdad en la impartición de la justicia; que no haya nadie sin amparo de la ley y que la ley ampare a todos por igual; que no prevalezca la fuerza sobre la verdad y el derecho, sino la verdad y el derecho sobre la fuerza; y que no prevalezca jamás lo económico ni lo político sobre lo humano”.

Joannes Paulus pp. II
Plaza de la Independencia
Santo Domingo, 25 de enero de 1979.

RESUMEN DEL DEBATE EN EL SEGUNDO FORO DE POLITICA ECONOMICA

Maria Elena Branger, INTEC

El Señor Andrés Dauhajre mencionó en su ponencia que la importación de grasas y derivados ha crecido enormemente. Obviamente eso beneficia al consumidor porque le llega más barato, sin embargo, el valor agregado nacional se reduce. ¿Qué efecto tendría en el empleo en el país?

Andrés Dauhajre, UNE

Creo en primer lugar, que ambos aceites son importados, por eso yo digo que hablamos mucho de productores e importadores, pero todos somos importadores. Lo que se llama aquí el sector productivo son los grandes importadores, tienen del 60 al 70% de las importaciones, sin incluir el petróleo, pero el aceite importado en bruto para ser embasado aquí, es el que usted dice que tiene un valor agregado y que produce empleo. Pero creo que esas son de las cosas que hay que estudiar porque siempre hay que tener un tipo de protección, la que sea deseable para el crecimiento de nuestro sector productivo. Sin embargo, se expone siempre como un “cuco” que el hecho de importar produce desempleo. Yo no creo que sea así porque cuando una ama de casa compraba un galón o 96 oz de aceite por 100 pesos de una marca nacional y ahora solo lo compra por 60, esos 40 lo está consumiendo de productos que producen empleos, eso es cosa relativa. Lo importante al final es tomar la decisión que más convenga al país, pero tenemos que tomar la decisión no para dividir a un sector importador ni a un sector productivo; yo creo que las decisiones se tienen que tomar para la mayoría del pueblo que tiene que consumir más y mejor a menor costo, ese es el equilibrio que tenemos que buscar. Pero nosotros solos no podemos hacer una política de comercio exterior dominicana, sino que somos una isla abierta y tenemos que ponernos a tono con América Latina, Europa y Estados Unidos y tenemos que vivir teniendo que competir internamente, no solamente pensando en el pequeño mercado nacional.

Celso Marranzini, AIRD

Yo quiero felicitar a Don Andrés por esa brillante plataforma económica. No solamente toca aspectos

fundamentales arancelarios sino que va mucho más allá. Yo pienso que se han manejado muchas cifras, por supuesto, siempre manejando las cifras reales. Por ejemplo, Don Andrés acaba de decir ahora que el país es un importador. Importar no es mal, los industriales nunca han dicho que importar es malo, por ello yo hablaba de una frontera que había que eliminar, porque básicamente todos somos importadores. Japón es tal vez el mayor importador del mundo.

Nosotros no le tenemos miedo a la reforma arancelaria, todo lo contrario, yo creo que la prensa sabe cuál es la posición de la Asociación de Industrias. Nosotros estamos deseosos de que se siga profundizando la reforma arancelaria. Nosotros entendemos que eso es necesario, que eso es imprescindible para el desarrollo del país. No le tememos al exceso de importadores, no creemos que una cosa se pueda mezclar con otra, porque esos son mecanismos de cómo eliminar ahora mismo el problema de los aranceles, con eso no quiero decir sino que estoy totalmente de acuerdo.

Yo me atrevería a hacer una propuesta porque hay muchas cosas que no se mencionan y esas son las medias verdades, si no vamos a bajar los aranceles mañana. Esa propuesta del Salvador de un 10% para los bienes terminados y 1% para la materias primas, yo salgo mañana a todos los periódicos con Don Andrés o con cualquiera a apoyar eso, mientras se cumplan tres condiciones esenciales: la energía eléctrica, la tasa de de interés y que se sincericen los valores en la aduanas de los productos terminados. Esto no es una guerra con los importadores. Don Andrés decía que teníamos una valuación agresiva, no, yo demostré hoy con números que lo que hay es una subvaluación agresiva y esto no es dimé y te diré, es un deseo a vencer por todos los sectores. Traer la transparencia, de que todo se vea, eso que dice Don

Andrés, vamos hacer una estructura diferente vamos a pagar impuestos. Cuando habla de ese número inmenso de empresas que no pagan impuestos, cuando se refiere a empresas, se refiere al conglomerado no solo al sector industrial, porque yo muchas veces he dicho que lo mejor de todo es que no se ha hablado del cobro teórico del ITBIS, que es de once mil millones de pesos, pero, sin embargo, solo se cobran cuatro mil millones de pesos.

Hay otra parte sobre el ITBIS que yo quiero aclarar y que Don Andrés ha manejado y es que los productos nacionales están siendo afectados por el ITBIS; hay muchos productos importados, el caso de jabones, pastas de dientes y muchos más que ahora no recuerdo, que no pagan ITBIS al ser importados; sin embargo, los productos manufacturados nacionalmente son grabados cuando compran envases, cuando compran productos producidos a nivel nacional. Tienen que pagar ITBIS, o sea que ese sesgo no sólo perjudica algunas importaciones, sino también perjudica a la producción nacional, hasta tal punto que los productores nacionales tienen más de mil millones de ITBIS pendientes de devolver por parte del Estado que ni este gobierno ni ningún otro que venga los va a devolver.

Nosotros hicimos una propuesta en enero de este año a la Dirección General de la Renta de que se olvidara de los mil millones y que buscáramos los mecanismos de que al productor nacional que se vea afectado por el ITBIS pendiente a pagar localmente y que no puede descontar porque ciertamente son productos exentos de impuestos, pero el que quede afectado en primer orden es el bien manufacturado en el país y no el bien importado que ya lleva una ventaja comparativa.

Yo pienso que esa pregunta que hizo María Elena, es

muy importante. Yo pienso que en una discusión mucho más amplia se podría ver cual es la tasa que se está aplicando, cuál es la formula para hablar de la tasa efectiva. Hay muchas formas de hablar sobre eso. Hago un planteamiento interesante sobre cuál es la tasa de protección efectiva y vuelvo a repetir y quiero que quede bien claro, que yo salgo mañana a la calle a propugnar por un 10% para todos los productos terminados y un 1% para las materias primas y los equipos.

Aquí no se hablado que las máquinas y equipos pagan 18% y que se desprecian a los 50 años y que esos mismos industriales que quieren competir en esas mismas condiciones tienen que pagar altísimas tasas de intereses, prestamos a corto plazo, porque en este país se terminaron los préstamos a largo plazo. Hay un problema que se llama energía, un problema de falta de educación de la mano de obra, y un problema de reformas económicas estructurales, con capitales que están pendientes, no se ha hablado en términos de la capacidad para el desarrollo económico, aunque esto no tiene que ver con un arancel, pero no se habló de que hay un Código Tributario que se aprobó en junio del 1992 y que acaba de cumplir tres años y que todavía no tiene reglamento. O sea, yo pienso que discusiones como estas que ha generado INTEC son importantísimas porque traen a la luz muchas cosas que tienen que ser reformadas.

La UNE hace la propuesta a la asociación de industria de la República Dominicana para salir mañana a pedir al gobierno que baje los aranceles de los productos terminados a un 10% y las materias primas a un 1% Nosotros estamos dispuestos a hacer lo mismo que el Salvador, con tres condiciones, mañana estamos en eso, Don Andrés, usted me avisa la hora.

Rafael Espinal, Concertación Democrática

Muy buena noches a los panelistas. Yo primero quiero felicitar a Don Andrés por su exposición. Usted publica una serie de informaciones, datos, incluso puntos de vistas que dicen mucho al debate. Hay una cosa que yo no comprendo cuando usted señalaba los diez capítulo del arancel que constituían el 66% ó el 70% y tanto por ciento de las importaciones en la República Dominicana. No lo entendí porque usted los señala y los detalla fuera del petróleo. Yo no entendía, qué usted quiere significar cuando señalaba estos diez capítulos. Muchos de ellos son productos terminados incluyendo intermedios y finales, de los cuales usted señalaba los peces, crutáceos y mariscos, señalaba los cereales por ejemplo, el maíz y arroz, concretamente señalaba la leche que es un producto que puede ser intermedio o puede ser final, los productos farmacéuticos y los productos finales que también pueden haber algunos productos intermedios, papel y cartón. Es decir habian muchos productos terminados y otro caso como calderas de fundición etc. Yo no sé a donde quería conducir usted cuando señalaba estos diez capítulos, porque yo lo interpretaría como el fracaso de la industrialización de la República Dominicana.

El hecho de que estos diez capítulos, fuera del petróleo, representen el 66% ó 70% de las importaciones, por cuanto que todos estos productos una gran parte pudiesen haber sido de fabricación nacional si hubiese habido un proceso de industrialización más avanzado. Pero, también podría verse desde otro punto de vista, yo no sé a dónde quería llegar usted cuando señalaba que quiénes eran los importadores, entonces yo quisiera tener más claro qué usted entiende por la concentración en estos diez capítulos.

Andrés Dauhajre, UNE

Gracias por la pregunta y tengo que felicitarlo por la misma, precisamente licenciado, miré, aquí se habla muchos de reforma arancelaria a veces se habla como si aquí se esta importando la China, Estados Unidos y Europa entera. En el año 1980 aquí se importaba más de \$1,500 millones de dólares, quince años después estamos importando dos mil millones, ni un 1% anual, es decir, que si hubiéramos crecido como debemos, debiéramos estar importando cuatro o cinco mil millones de dólares para aumentar la producción y para los que el pueblo necesita para su nutrición, alimentación etc. Es decir, primero darnos cuenta de que aquí no se importa una cantidad considerable, que aquí normalmente se importan una cantidad de productos en muy pocos renglones.

Por otra parte, aquí creemos que somos un país importador de contrabandistas, de ladrones, de bandidos que generalmente, el productor es el patricio y el importador es el plebeyo. En una época, la gente se estaba matando porque le dijeran banquero, pero después cuando quebraron dos o tres bancos y salieron corriendo, ya nadie quiere ser banquero. Aquí los que somos es Dominicanos y dentro de los Dominicanos hay de todos. Si nosotros vemos los productores que importan, primeramente sabemos quiénes son los importadores, cuáles son las necesidades del país. Yo no conozco ningún importador que importe para tirar su mercancía al mar, la importa porque alguien la demanda. Por otra parte, cuando yo hablo de esto aquí, son diez capítulos y en cada capítulo está la materia prima, el semiterminado y el terminado, es decir, que de las tres cosa, de la materia prima, maquinaria, esto y lo otro, entonces que veamos porque es muy importante no hablar de importaciones en general para no generalizar. Cuando importamos papel, cartón y su manufactura para editar libro se importa papel,

cuadernos para tarjetas muy bonitas que se utilizan para invitaciones, entonces lo que quiero es que nos fijemos que es el país que importa y tratar de ver los ingresos como se prodrian producir si en estos capítulos esta el 70% y la gran mayoría es maquinaria y papel que son los más bajos gastos arancelarios, entonces el otro 20% ó 30%, es el que esta dando los ingresos por recaudaciones de aduana.

Quién paga lo que se paga en aduana, es el consumidor, el Dominicano. Se habla mucho de subvaluación. Yo he luchado con eso toda mi vida, yo puedo poner de testimonio a Don Antonio Najri, ex-Presidente de la Asociación de Industrias, quién me pidio que fuera el Secretario del Consejo Nacional en el año 1978 cuando resucitó el Consejo de Hombres de Empresas y visitábamos todos las tardes a las aduanas y fueron los únicos seis meses que aquí en este país se aplicaron valores correctos en las aduanas.

Celso Marranzini, AIRD

Cuando vemos las cifras del Departamento de Comercio de los Estados Unidos difieren totalmente de las cifras que se presenta en el país y yo eso lo asumo a que eso es culpa de que cuando San Pedro mandó la copia de los mandamientos a República Dominicana, tenía un error de imprenta, donde decía amaos los unos a los otros, la copia nuestra decía engañaos los unos a los otros. Hay que darle una vuelta a eso: donde el decía que si se fusila a los importadores todo se resuelve, yo tenía una impresión contraria de que la forma de como se ha manejado el departamento fiscal era lo que había que fusilar, pero lo importante no es seguir dividiendo el país entre dos fuerzas. Básicamente todos somos importadores empezando por ahí, porque aquí de una forma u otra todo se importa no importa, lo que se produce. En una época se producía aceite de maní y la PL-480 se encargó de

fusilar un sector tan interesante como ese y algunos economistas brillantes empezaron también una serie de teorías importadas. De terminar sentenciando una economía como era la del aceite del maní.

José Ml. Gúzman, CIECA

Ha sido una discusión muy interesante y lo primero que yo tendría que decir es felicitar tanto a los autoridades de INTEC por haber realizado este foro como a la partes participantes porque así se construye la democracia. Para un economista que pretende no estar entre los neoliberales, pero que tampoco pretende no estar entre los proteccionistas, es difícil hacer una síntesis pero trataré. Hay un documento que se le ha entregado a todos y que yo suscribo completamente, un estudio hecho por Pável Isa Contreras. La síntesis muchas veces no les gustan a la parte en cuenta, aunque contiene porque eso es una síntesis en parte los argumentos de ambas ideas: Primero, si existe una protección efectiva elevada para la industria todavía. Está demostradísimo por cualquier método que usted quiera calcular. Pero también es cierto que hay subvaluaciones en la importaciones y también es cierto que no es posible lograr competir en la industria con tasas de intereses tan elevadas, con ausencia de energía eléctrica, etc. etc., los millones de problemas que tenemos todos los dominicanos. Había muchas cosas más que decir sobre la síntesis, pero yo le recomiendo el documento que tienen ustedes en sus manos porque esa sería mi síntesis y que hizo Pável. Gracias.